



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día siete de marzo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 22 de Febrero de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Enayda del Rosario Argueta Martínez, en la cual requiere la siguiente información; **1.** -Cantidad de mujeres salvadoreñas, que sufren violencia sexual, desagregados por edad, departamento, municipio y mes, de septiembre del año 2015 al enero 2016. -Cantidad de mujeres salvadoreñas, que sufren violencia obstétrica, desagregados por: nivel 1, nivel 2, nivel 3, por edad, departamento, municipio y mes, de septiembre del año 2015 al enero 2016. -Cantidad de mujeres salvadoreñas, embarazadas desagregados por: edad, departamento, municipio y mes, de septiembre del año 2015 al enero 2016. -Cantidad de mujeres salvadoreñas, infectadas por virus ZIKA y virus Chikunguya desagregados por: edad, departamento, municipio y mes, del año 2015 al enero 2016.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2-** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP .

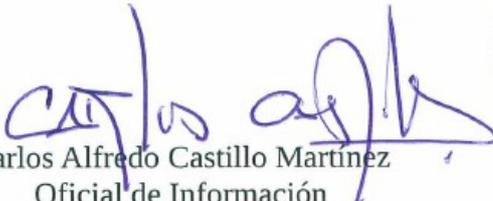
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a las Dirección de Vigilancia Sanitaria y a la Unidad de Estadísticas en Salud.

4-Se le aclarará a la solicitante que en cuanto a lo requerido en el punto 1, no se cuenta con dicha información o registro, sugiriéndole a la usuaria que consulte en el ISDEMU sobre el mismo y con el punto 2 Dicho dato no se registra en nuestros sistemas de atención.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Direcciones requeridas.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, sera remitida por medio de correo electrónico, por así haberlo solicitado el usuario.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123